

EL AUMENTO DEL IVA EN COLOMBIA Y LAS CONSECUENCIAS QUE ESTA LLEGA A TENER TANTO EN LOS CONSUMIDORES DEL PAÍS COMO EN LOS COMERCIANTES

Valentina González, Fiorella Contreras, Juan Camilo Pereira, Adrián Gómez, Santiago Villarreal, Luis Ángel Romero¹

RESUMEN

El IVA o Impuesto al Valor Agregado es considerado en Colombia como un impuesto al valor agregado, por su sigla se le dice IVA, y se le considera además como un impuesto indirecto a la venta de bienes de consumo, ya que quien lo financia es el consumidor final, en cuanto a su origen el IVA inicia en Europa en el siglo XX alrededor del año 1925; cuando fue aumentado en 1963 como tributo monofásico a las actividades como la manufactura e importación, cuando llegó una gran crisis económica lo cual repercutió sobre los minoristas y a los consumidores. Hoy en día una controversia ha suscitado la anunciada Ley de Financiamiento del Gobierno, que significará nuevos impuestos para productos de la canasta familiar. Tras el paquete de medidas económicas se han escuchado diversas voces. Una de ellas la de la Sociedad de Agricultores de Colombia (SAC), que advirtió de consecuencias negativas para los colombianos. En un país como Colombia donde la desigualdad y la pobreza abundan es una injusticia social colocarle IVA a la comida solo para bajarle los impuestos a las grandes fortunas.

PALABRAS CLAVE

Monofásico, Impuestos, Consumidor, IVA, Manufactura, Importación

ABSTRACT

VAT is considered in Colombia as a value-added tax, by its acronym it is called VAT, and it is also considered as an indirect tax on the sale of consumer goods, since the person who finances it is the final consumer, as at its origin VAT begins in Europe in the twentieth century around 1925; when it was increased in 1963 as a single-phase tribute to activities such as manufacturing and importation, when a great economic crisis came which had an impact on retailers and consumers. Nowadays a controversy has raised the announced Law of Financing of the Government, that will mean new taxes for products of the family basket. After the package of economic measures, various voices have been heard. One of them is the Society of Farmers of Colombia (SAC), which warned of negative consequences for Colombians. In a country like Colombia where inequality and poverty abound, it is a social injustice to place VAT on food only to lower taxes on large fortunes.

KEYWORDS

Monophasic, Consumer, VAT, Manufacturing, Import.

¹ Estudiantes de Administración de Empresas y Contaduría Pública, miembros del Grupo Ciencia Libre y semilleristas de la Facultad de Ciencias Económicas. Correos electrónicos: valentina-gonzalezg@unilibre.edu.co, fiorellae-contrerasc@unilibre.edu.co, juanc-pereiraz@unilibre.edu.co, drianr-gomezg@unilibre.edu.co, santiagoa-villarrealm@unilibre.edu.co, luisa-romerog@unilibre.edu.co

INTRODUCCIÓN

El IVA, al ser un impuesto prácticamente directo a o para los consumidores llevan su carga al momento de pagar, en primera instancia pareciera que recae sobre el que vende, realmente recae sobre quien consume y es el que hace la contribución tributaria; lo anterior implica entonces que su naturaleza es de orden natural indirecto, al mismo tiempo deben destacarse que el Impuesto es de carácter nacional ya que cobija a todos los ciudadanos con capacidad de compra. Su consecución se da a partir de las ventas a las empresas y también a partir de los llamados costos de producción.

Para saber en qué o sobre qué recae la aplicación del IVA, Según Leal, A. C. (2018) sostiene que: Técnicamente hay cuatro preceptos que determinan la aplicación del IVA:

- La venta de bienes físicos muebles que no hayan sido excluidos explícitamente del impuesto en el estatuto tributario.
- El cobro de honorarios por prestación de servicios.
- La importación de bienes físicos muebles que no hayan sido excluidos explícitamente del impuesto en el estatuto tributario.
- La venta, operación o circulación de juegos de suerte y azar, con excepción de las loterías.

Este recaudo se canaliza a los ingresos corrientes del Estado, efectivo que el colombiano promedio espera que sea invertido en proyectos sociales o para las comunidades representados en: bienestar social, infraestructura, salud, educación, alimentación, servicios públicos, vivienda y, en general, en satisfacer las necesidades primarias de la población.

METODOLOGÍA

El siguiente artículo es producto de un proyecto en formación como investigadores y se trata de la recopilación de datos relacionados con el tema del Impuesto al Valor Agregado, por lo que

se basa en un diseño de carácter descriptivo; ya que desde la actualidad se observa cuáles son las consecuencias que tiene el aumento del IVA en Colombia.

REFERENTES

Preocupados por el problema de no tener Colombia una cultura tributaria y sus efectos específicamente con el gran desafío de enfrentar la evasión de impuestos, a nivel nacional, al respecto, Cardona, H. A. M., Henao, L. F. A., & Ramírez, M. R. L. (2007). afirman que:

La presencia del déficit fiscal en Colombia hace necesario que se estudien alternativas diferentes a la de controlar el gasto. Este trabajo hace un recorrido por las principales investigaciones que se han realizado en varias regiones del mundo, pero especialmente en América Latina, para identificar los métodos más precisos y accesibles, tanto para medir el nivel de evasión, como para conocer la estructura de la misma. De esta manera se pretende identificar herramientas para la construcción de propuestas alternativas, que conduzcan a disminuir y a controlar la evasión de impuestos nacionales.

No deja de preocupar la situación ya que la principal fuente de ingresos de una nación proviene de sus recaudos tributarios y un país que tiene como su principal fuente de ingresos sus tributos y poca cultura de su pago no genera bienestar, al menos no tendría recursos para generar satisfacciones colectivas, otro autor que evidencia la problemática del IVA en Colombia es Jiménez, C. H. (2014). Quien señala los aspectos críticos que nos traen el aumento del IVA en nuestro país Colombia y señalan que:

Los resultados de estos estudios son luego contrastados con lo que se hizo en la última reforma tributaria (Ley 1607 de 2012), para finalmente concluir que esta fue muy tímida y que seguimos esperando una gran transformación del iva. Las políticas fiscales deben replan-

tear varios aspectos de la regulación, como son: i) la ampliación de la base del impuesto, ii) la reducción sustancial de las políticas de exoneración, iii) la revisión del iva desde la perspectiva de los intercambios internacionales para evitar los efectos de doble exoneración o de doble imposición a que da pie nuestro régimen, iv) la eliminación del régimen de retenciones en la fuente del iva, v) el descuento por la adquisición de bienes de capital para no castigar la inversión con el tributo, vi) la revisión de los regímenes que producen arbitrajes regulatorios, entre otros.

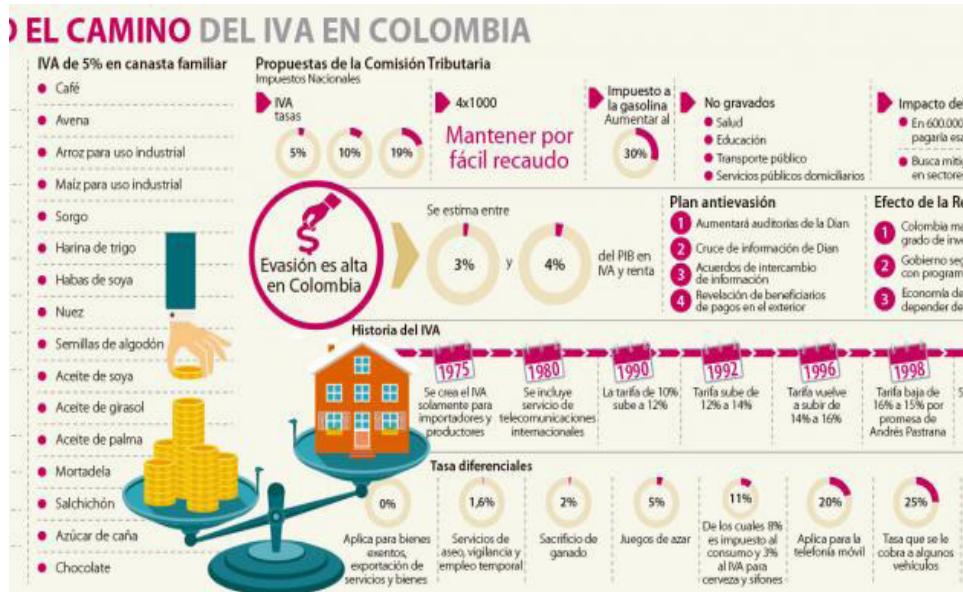
Al respecto de la evasión de impuestos, otros autores entre los que se cuentan Espitia Mancipe, A., & Suárez Córdoba, J. M. (2017). Presentan que unido a la evasión Colombia tiene una alta tasa impositiva y afirman que:

El control a la evasión tributaria ha sido durante muchos años una ardua tarea

para los gobiernos en todo el mundo, estos constantemente plantean un gran número de posibles soluciones a este problema que afecta a todas las naciones. En Colombia este fenómeno lo sitúa como uno de los países con mayor variabilidad en las reglas impositivas y gravámenes más elevados en el contexto latinoamericano.

Es preocupante la percepción del estudio, ya que al parecer las políticas fiscales no han arrojado buenos datos que permitan bienestar social en Colombia.

Llama la atención en revisar la exoneración pues es probable que muchas de ellas a empresas privadas y a empresarios que ya debería tributar no lo estén haciendo; en contraste un estudio realizado en la Región Caribe, por un grupo de investigadores, específicamente en Barranquilla, Giraldo, E. (2016). Sostiene que los comerciantes de Barranquilla están sufriendo las consecuencias del aumento del IVA y es así como:



IVA El IVA lleva 41 años siendo tema de debate para los colombianos

Fuente Diario La República y recuperado de Instituto Colombiano de Contadores Públicos <https://www.incp.org.co/asi-ha-evolucionado-el-iva-en-colombia/>

El Estado Colombiano puede llevar a cabo todas las actividades o funciones. Surge una gran preocupación para los pequeños comerciantes debido al aumento del IVA ya que la rentabilidad de sus negocios podría disminuir, todo esto debido a que hay productos que con el aumento del IVA aumenta el costo y esto hace que las personas que lo consuman disminuyan sus compras o decidan no comprarlo ya que su disponible no alcanza. En este punto hay que tener en cuenta que, si es un producto alta necesidad, los consumidores no tendrán más opción que comprarlo, consiguiente a esto trae consigo que dejan de comprar otros que no son tan necesarios, esto el Gobierno lo impone con un determinado fin que lo expresa como beneficio para el país.

El estudio arroja la preocupación sobre productos que antes no llevaban IVA y que al cobrarlo aumentaría el valor del bien y los compradores dejarían de hacerlos reduciendo considerablemente sus ventas; otro estudio más global, en el territorio nacional,

De acuerdo a un estudio realizado en el Departamento de Córdoba, en el Municipio de San Pelayo, Petro Petro, A. P., & González Anaya, H. P. (2019)

En la historia de la humanidad los impuestos han sido la forma en que las monarquías o los Estados financian los gastos. Siendo así, el medio por el cual se logra que la sociedad avance en infraestructura de carreteras, puertos, aeropuertos, entre otros espacios y permiten mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Así mismo se forma un sentido de pertenencia del ciudadano como sujeto activo de la sociedad el cual generará una serie de hábitos que se convertirán en cultura. A lo anterior, es necesario que el municipio genere un alto desempeño en el funcionamiento y recolección de lo tributario el cual

tiene que ser un acto simbólico donde la sociedad se sienta identificada con las nuevas soluciones. Pero al mismo tiempo se tiene que entrar a trabajar en generar ingresos extras que permitirán la inversión social para que sea auto sostenible, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes. Por otra parte, los negocios pequeños o grandes requieren de una buena administración, razón por la cual la parte contable y tributaria es esencial para la correcta organización de los mismos. Es por ello que se ha detectado que en el municipio de San Pelayo existe desconocimiento y desorganización en cuanto al manejo de los documentos contables que se encuentran dentro del marco legal vigente y que exigen las normas tributarias, lo que dificulta sustancialmente la toma de decisiones por parte de los microempresarios, dado que no existe información que permita visualizar el estado real de dichas organizaciones.

En varias regiones del país la tendencia es a la informalidad, por lo que se evade mucho el IVA; otro estudio realizado por Sánchez, A. D. J. P. (2015) sobre los tributos en Colombia visto como algo fantasioso, en la cultura tributaria de Colombia, sostiene que:

Desde la óptica del derecho tributario colombiano, está orientado a la acumulación de conocimientos que conduzcan a la comprensión del principio de favorabilidad tributaria, entendido como aquel que permite de manera excepcional dejar de aplicar el principio de irretroactividad de las normas, siempre y cuando, la nueva ley señale consecuencias jurídicas benignas para el obligado tributario y para el bien común; por tanto, admitiendo que el principio constitucional de irretroactividad no es absoluto y que, según la Corte Constitucional, encuentra excepciones válidas para su no aplicación. El desarrollo del principio de favorabilidad, no encuentra an-

tecedentes en la Constitución de 1886, sólo ha prosperado a la sombra de la Constitución del 91 por los desarrollos jurisprudenciales de la Corte Constitucional; pronunciamientos que han sido objeto de la férrea resistencia de parte del Consejo de Estado, el cual ha esgrimido posiciones antagónicas a la de la Corte Constitucional. El principio de favorabilidad, nació a la vida jurídica con la Sentencia C-527 de 1996, considerada la sentencia fundadora en la materia.

Con frenar la retroactividad en caso de que sea aprobada una ley, blinda a las empresas a no incurrir en gastos imprevistos; a su vez el autor en otro estudio relacionado con la importancia de saber hacer la tributación legal, Sánchez, A. P., & Vergara, J. P. (2010) sostienen que.

La importancia para las empresas, que en el desarrollo de su objeto social realizan actividades gravadas, exentas y excluidas, puedan manejar de manera adecuada, es decir apegados a la norma contable y fiscal, el prorrato del Impuesto al Valor Agregado. Errores en este tópico pueden generar desconocimiento de deducciones, o en el peor de los casos sanciones por inexactitud.

Al parecer hace parte de la cultura el desconocimiento en materia de tributos, a pesar de la gran información que se brinda por medios masivos de comunicación; por lo que Sanchez, A. P. (2011) sostiene que:

El ciudadano del común tiende a no pagar impuestos debido a que los tributos terminan en bolsillos de políticos corruptos, llegan los subsidios a quienes tiene más riqueza y poder, las tasas impositivas son muy altas y no hay equidad en el recaudo (pág. 87)

MARCO LEGAL

En términos generales, las modificaciones introducidas por la reforma tributaria respecto a

los hechos que generan el impuesto fiscalizan algunas nuevas formas de economía no reguladas en la actualidad como, por ejemplo, las actividades relacionadas con suministro de páginas web, hosting, disponibilidad de acceso a bases de datos digitales, suministro de servicios audiovisuales, de música, videojuegos, enseñanza a distancia, etc. En tal sentido, la reforma tributaria es procedente al modificar al artículo 421 del ET para incluir en la definición de los hechos considerados como venta los bienes corporales muebles e inmuebles y los activos intangibles señalados en el literal b) del artículo 420.

AUMENTO DE LA TARIFA GENERAL DEL IMPUESTO

Un selecto grupo de investigadores apoyados con Espitia, J. (2017). Sostiene que el aumento del IVA del 16 al 19% se exceptuaría la canasta básica. Pero para los ciudadanos, la ley 1819 del 2016, que conllevaría a una reforma tributaria estructural es un proyecto que va afectar a las empresas, las entidades sin ánimo, los socios o accionistas, los asalariados, las personas del común y hasta los evasores.

La anterior es una política de choque para tapar el bache fiscal y generar ingresos para la nación, en esta ocasión se incluyen los juegos de azar que también sufrirían el incremento del 19% de IVA, afectando por ende la aplicación a las clases menos favorecidas en Colombia, ya que nos les resultará fácil adquirir ciertos bienes y servicios, disminuyendo la compra de sus mercados. Lo cierto es que con todo y lo relacionado con el IVA en Colombia dada la gran informalidad que, hasta el momento, existe, además un gran reto para el manejo contable de las mipymes según Paternina, S. M. (2010).

Desde el punto de vista contable se pudo constatar que la mayoría de las microempresas llevan una contabilidad informal, mediante la cual, registran los egresos y los ingresos, tomando como base las facturas de compra o venta. Esta información, aunque no es exacta, les permite conocer en forma aproxi-

mada las utilidades o pérdidas de cada mes y también les facilita el pago de los impuestos.

CONCLUSIÓN

Fruto del aumento consecutivo del IVA en Colombia, afecta a gran parte de la población colombiana, partiendo por el aumento del recaudo tributario para cubrir el déficit fiscal que tiene el Estado por cuenta de la caída de la renta petrolera la cual es una necesidad apremiante.

Si se enfoca en las personas de bajos recursos y los ingresos bajos y al igual que sus sueldos, al colocar IVA a la canasta familiar ellos empezarían por desahorrar y no podría hacer inversiones, a su vez el comerciante se vería perjudicado con la baja en ventas pues se le carga el IVA es al consumidor colombiano.

BIBLIOGRAFÍA

1. Cardona, H. A. M., Henao, L. F. A., & Ramírez, M. R. L. (2007). Los métodos para medir la evasión de impuestos: una revisión. *Semestre económico*, 10(20), 67-85. Recuperado a partir de <https://revistas.udem.edu.co/index.php/economico/article/view/681>
2. Espitia Mancipe, A., & Suárez Córdoba, J. M. (2017). Impacto económico ocasionado por la evasión del impuesto del IVA en diversos sectores en Colombia.
3. Espitia, J., Ferrari, C., Hernández, G., Hernández, I., González, J. I., Reyes, L. C., ... & Zafra, G. (2017). SOBRE LA REFORMA TRIBUTARIA ESTRUCTURAL QUE SE REQUIERE EN COLOMBIA. *Reflexiones y propuestas On the structural tax reform that is needed in Colombia Reflections and proposals. Revista de economía institucional*, 19(36), 149-174.
4. Giraldo, E., Giraldo, Y., Manotas, J., Morelo, F., Villacob, M., & Gómez, A. R. (2016). Consecuencias del Aumento del IVA en los pequeños Comerciantes de Barranquilla. *Liderazgo Estratégico*, 6(1), 11-30.
5. Gómez Mancilla, E. Y., & Hernández Pinzón, Y. A. (2018). Comportamiento de los comerciantes frente al impuesto del valor agregado (IVA) en el municipio de Arauca.
6. Jiménez, C. H. (2014). Aspectos críticos del IVA en Colombia-la reforma de 2012. *Revista de Derecho Privado*, (51), 1-33.
7. Leal, A. C. (2018) Qué es el IVA o el Impuesto al Valor Agregado. Recuperado a partir de <https://www.siigo.com/blog/empresario/que-es-el-iva/>
8. Paternina, S. M. (2010). La planeación y la organización como estrategias para alcanzar el éxito en las mipymes de Cartagena. *Saber, Ciencia y Libertad*, 5(1), 123-128.
9. Petro Petro, A. P., & González Anaya, H. P. (2019). Evaluación de la cultura tributaria a comerciantes y tenderos del casco urbano del municipio de San Pelayo, departamento de Córdoba.
10. Sánchez, A. P., & Vergara, J. P. (2010). Impuestos al valor agregado (IVA) exento. *Tratamiento fiscal y contable en la hotelería colombiana. Saber, Ciencia y Libertad*, 5(1), 167-176.
11. Sánchez, A. D. J. P. (2015). ¿ El principio de favorabilidad, una quimera en la tributación colombiana?. *Saber, ciencia y libertad*, 10(2), 45-52.
12. Sánchez, A. P. (2011). Corrupción e impuestos. *Revista Cultural Unilibre*, (2), 85-88.